

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 44. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Escalante	401	Delegación de Industria de Santander.....	462
ANUNCIOS OFICIALES		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Distrito Minero de Santander	402	Ayuntamiento de Laredo	403
Jefatura de Obras Públicas de Santander	402	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	403
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Valdáliga, Valdeolea y Santiurde de Toranzo.....	404

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR NUMERO 44

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Escalante, en las condiciones siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Alfredo Lastra, vecino del barrio "El Alvareo".

Zona que se declara sospechosa: Citado barrio "El Alvareo".

Zona de inmunización: mencionado barrio "El Alvareo".

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación con vacuna específica en todos los efectivos bovinos comprendidos en dicho barrio "El Alvareo".

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 17 de mayo de 1954.

820

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LGSADA

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes e interesados de las minas próximas a los permisos de investigación que a continuación se detallan que, a partir del próximo día primero de junio del corriente año, se dará comienzo por el personal de este Distrito a las operaciones de demarcación siguientes:

Número 15.681, "María Isabel", de 64 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Molledo, solicitado por don Alfredo Piris Zulaica.

Número 15.689, "Rosario", de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Voto, solicitado por don Narciso San Cristóbal Imaz.

Número 15.691, "Rectificada", de 150 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Guriezo, solicitado por Isaac Echevarría Olavarrieta.

Número 15.692, "Campijo", de 24 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Castro Urdiales, solicitado por don Ramón Roldán Medrán.

Lo que por medio de este anuncio se hace saber a los interesados y público en general.

Santander, 15 de mayo de 1954.
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz. 821

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**Concesiones.—Instalaciones eléctricas**

La sociedad anónima Electra de Viesgo solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para nueva línea de transporte de energía eléctrica a "Ferretera Montañesa".

La nueva línea que se proyecta arrancará de la actual línea de Puente San Miguel a Renedo, a 12 Kv.; nada más cruzar esta línea la carretera de Torrelavega a la estación de la RENFE. Pasa al Norte de Sierrapando y los barrios de Torrelavega llamados "Caserío", "La Traída" y "Las Cruces", yendo en una alineación hasta las proximidades de "Ferretera Montañesa",

dónde se orienta en dos ángulos para coger los últimos metros de la línea actual, que termina a continuación en el pabellón de transformación de la fábrica, después de haber recorrido una longitud de 2.500 metros.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por este tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Torrelavega

Viuda de Vicente Abascal, Andrés Crespo, Carlos Lemos y hermana, Pedro Gutiérrez, Pedro Solana, José Barquín, Comunidad de Monjas Carmelitas, Emilio Sola, viuda de Joaquín Cobo, José María Trueba, Manuel González, Ayuntamiento de Torrelavega, Faustino Lavín, viuda de Isidoro Ruiz de Villa, hermanas Abascal, viuda de Antonio Abascal, hermanas Abascal y Sniace.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse al tendido que se pretende, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en la Alcaldía de Torrelavega o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º), en cuya Secretaría de esta última dependencia se hallará de manifiesto el referido proyecto, en horas hábiles de oficina para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 17 de mayo de 1954.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 822

Derechos de inserción: 281 pts.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Josefa Ordóñez Abuín, Industria Castellana de la Madera, "INCASMA", en solicitud de autorización para el establecimiento en esta capital de una industria de carpintería mecánica.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas

de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a doña Josefa Ordóñez Abuín, Industria Castellana de la Madera ("INCASMA"), la instalación de la carpintería mecánica solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.ª La instalación del aparato de sierra se autoriza como complemento de su industria de carpintería mecánica, sin derecho a la adquisición del Certificado Profesional de la Clase B, de rematante-aserrador.

8.ª El peticionario deberá encontrarse en posesión del correspondiente título profesional expedido por el Servicio provincial de la Madera y Corcho.

9.ª Esta autorización es independiente del permiso municipal, relativo a la ubicación de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben fi-

gurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 22 de mayo de 1954.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.
Derechos de inserción: 349 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Contando con la autorización ministerial necesaria y previo acuerdo de esta Corporación, se saca a subasta un solar de 800 metros cuadrados en la Alameda de José Antonio (de la parte comprendida entre la carretera, fieltro, alhóndiga y campo de deportes) con destino exclusivamente a la instalación de un cinematógrafo. Dicho local irá emplazado precisamente en la parte considerada como edificable por la Comisión provincial de Ordenación Urbana, quedando por lo demás sujeto el acto a las siguientes condiciones:

a) La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo primero día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, mediante la presentación de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con el previo bastanteo del poder cuando se representare a otra persona, pliegos que podrán ser entregados en esta Secretaría hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta.

b) No se admitirá licitación alguna que ofrezca cantidad inferior a 50 pesetas por metro cuadrado.

c) A cada proposición se acompañará el recibo de haber constituido en Depositaria 2.000 pesetas en concepto de fianza provisional.

d) La construcción deberá ajustarse exactamente a los planos previamente aprobados por la Corporación, y tendrá que ser realizada en el plazo de dos años, contados desde el de la subasta, so pena de revisión del solar libre de gastos.

e) Será de cuenta del adjudicatario el importe de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial".

f) Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante

los días y horas hábiles, hasta el anterior al de la subasta.

Laredo, 21 de mayo de 1954.—
El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., solicita que se le adjudique un solar de ochocientos metros cuadrados en la parte edificable de la Alameda de José Antonio, con destino exclusivo a la construcción de un cine, solar por el que se ofrece la cantidad de..., pesetas, obligándose al cumplimiento de todas las cláusulas insertas en el pliego de condiciones para esta subasta.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 293 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio voluntario de testamentaria de los causantes don Celedonio de la Hoz Aja y doña Cristina Aja Arnáiz, vecinos que fueron de Hazas en Cesto, se cita a los herederos de dichos finados, ausentes sin domicilio conocido, don Manuel de la Hoz Oveja; don Maximino, don Daniel, don Antonio, don José Luis y don Nicolás Aja Expósito, para que en el término de nueve días, comparezcan en expresado juicio si les conviniere, personándose en forma.

Dado en Santoña a 18 de mayo de 1954.—El juez, Modesto Linares Gomis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 113 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juz-

gado a instancia de doña Pompeya Gutiérrez Gómez, contra don Modesto Ceballos Revuelta, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de la una, como demandante, doña Pompeya Gutiérrez Gómez, mayor de edad, sin profesión especial, soltera y de esta vecindad, representada por el procurador don José García Gómez-Marañón y dirigida por el letrado licenciado don Matías Domínguez G. Cuesta; y de la otra, como demandado, don Modesto Ceballos Revuelta, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Vargas, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen en reclamación de cinco mil doscientas once pesetas con setenta céntimos de principal, gastos y costas del procedimiento; y

Fallo: Que debo mandar y mando se siga adelante la ejecución despachada por auto de nueve de abril pasado, contra los bienes del demandado don Modesto Ceballos Revuelta, hasta hacer trance y remate de los embargados y con su producto satisfacer a la actora doña Pompeya Gutiérrez Gómez la cantidad de cinco mil doscientas once pesetas con setenta céntimos de principal y gastos de protesto, el interés legal de dicha suma desde el día en que fueron protestadas las letras de cambio al en que se efectúe el pago, todo ello con expresa imposición de costas al ejecutado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor juez que la dictó.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificar aludida sentencia al demandado, se expide el presente, en Santander a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 297 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1953, y por el Pleno durante el primer cuatrimestre del mismo año:

Comisión permanente

Sesión del día 9 de abril.—Satisfacer a la Sección Femenina de F. E. T. la cantidad de 2.000 pesetas para ayuda de los gastos que se le originan con motivo del curso de Industrias lácteas y Artesanía rural, e interesar con el mismo fin ayuda de las Juntas vecinales, Hermandad y Cooperativas del Campo locales.

Sesión del día 16.—Acordar varios pagos.

Sesión del día 23.—Conceder un voto de gracias a la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería y a los equipos sanitarios por la labor que vienen realizando con motivo de la campaña de saneamiento en el censo ganadero de este Municipio.

Aceptar la renuncia de vocal de la Junta vecinal del pueblo de Labarces, solicitada por don Manuel González Iglesias, y designar para sustituirle a don Ruperto Gutiérrez González.

Sesión del día 30.—Exponer al público, por tiempo reglamentario, el recuento de ganadería y apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1954.

Sesión del día 7 de mayo.—Se traslada la sesión del próximo jueves, día 14, al 21, con motivo de la festividad de la Ascensión del Señor.

Interesar de las Juntas vecinales relación de familias pobres con el fin de rehacer el padrón de la Beneficencia municipal.

Sesión del día 21.—Anunciar la subasta por pujas a la llana del arbitrio municipal sobre venta de ganados, puestos, barracas, etc., con motivo de la Feria de San Bernabé.

Sesión del día 28.—Proponer a la Junta municipal de Sanidad las relaciones de pobres existentes, que fueron remitidas por las Juntas vecinales, a efectos de la Beneficencia municipal.

Trasladar al jueves días 11 la

sesión del día 4 de junio próximo, por ser aquél día festivo.

Sesión de día 11 de junio.—Facultar al señor alcalde para que se persone y examine en el Tribunal Contencioso - Administrativo de Santander los expedientes de los recursos interpuestos por don Juan Dirube y don Joaquín García, por débito de cantidad sobre arbitrio municipal.

Sesión del día 18.—Exponer al público la tabla de valores que señala a este Municipio el señor inspector de amillaramientos de la Delegación de Hacienda, por la que se señala el imponible a las riquezas rústica y pecuaria.

Sesión del día 25.—Remitir a la Administración de Propiedades el recuento de ganadería, una vez confeccionado y expuesto.

Ayuntamiento Pleno

Sesión del día 10 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y pagos para el ejercicio del año 1953.

No acogerse a las normas especiales dictadas por la Dirección General de Administración Local, sobre fórmula especial para facilitar a las Corporaciones que lo necesiten los medios de hacer frente al pago de los haberes activos y pasivos de su personal, vencidos o que venzan dentro del ejercicio de 1952, por innecesarios, en el caso de este Ayuntamiento.

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 11 de diciembre último, relacionado con declarar a Electra Bedón, S. A., exenta del impuesto de postes y otros durante cuarenta años.

Sesión del día 14 de marzo.—Aprobar los expedientes de prórroga de incorporación a filas de varios mozos.

Declarar prófugos a los que no han comparecido a los diferentes actos de alistamiento, rectificación y declaración de soldados.

Sesión del día 9 de abril.—Proceder al recuento general de ganadería.

Aceptar la renuncia presentada por el vocal de la Junta vecinal de San Vicente del Monte, para el desempeño de este cargo, y nombrar para sustituirle a don Luis Tirador de la Cruz.

Aceptar también la renuncia en el mismo cargo de vocal de la Jun-

ta vecinal, de don Manuel Díaz Díaz, y nombrar para sustituirle a don Eusebio González Sánchez.

Sustituir en el cargo de vocal de la Junta vecinal a don Leocadio Carriedo Gallego, por el también vecino de Treceño don César Díez de la Bárcena.

Ordenar a las Juntas vecinales la confección del inventario, las que no lo tuvieren, y formación anual de presupuestos, advirtiéndoles que deben inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inventariados de propios y comunales.

Y para que así conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y su inserción en el "Boletín Oficial", firmo el presente, visado por el señor alcalde, en Valdáliga a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, A. Pinedo.

1259

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeolea a 18 de mayo de 1954.
El alcalde, Ramón Fernández.

841.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formuladas por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario y cuentas municipales del pasado ejercicio de 1953, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que, transcurrido el plazo señalado no serán admitidas reclamaciones de ninguna especie contra los mismos.

Santiurde de Toranzo, 20 de mayo de 1954.—El alcalde, S. Ruiz Miguel.

842